

**APRUEBA POLÍTICA DE REMUNERACIONES PARA EL
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0187

SANTIAGO, 10 MAR 2026

VISTOS:

La ley N°18.993, que crea este Ministerio, y su reglamento orgánico, contenido en el decreto supremo N°7, de 1991, de este Ministerio; la ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; la resolución N°2, de 2017, del Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de participación funcionaria, cumplimiento de estándares en formación y capacitación de funcionarios públicos, rol de jefaturas en dirección de equipos y gestión del desempeño individual y sistema de calificaciones, para todos los servicios públicos, conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley orgánica de la dirección nacional del servicio civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882; la resolución exenta N°0985, de 2025, de este Ministerio, que aprueba plan de participación funcionaria del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo N°008, de 2025, de este origen, que designa al Subsecretario General de la Presidencia; y la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N°18.993 que crea el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, establece que dicha Secretaría de Estado estará encargada de realizar funciones de coordinación y de asesoría directa al Presidente de la República, al Ministerio del Interior y a cada uno de los Ministros, especialmente en materias políticas, jurídicas y administrativas, referentes a las relaciones del Gobierno con el Congreso Nacional, los partidos políticos y otras organizaciones sociales e instituciones de la vida nacional, así como propender al logro de una efectiva coordinación programática general de la gestión de gobierno.

2.- Que, la resolución N°2, de 2017, del Ministerio de Hacienda y la Dirección Nacional del Servicio Civil, que aprueba normas de aplicación general en materias de participación funcionaria, cumplimiento de estándares en formación y capacitación de funcionarios públicos, rol de jefaturas en dirección de equipos y gestión del desempeño individual y sistema de calificaciones, para todos los servicios públicos, en su artículo 1 dispone que: *“Los servicios públicos deberán asegurar la participación de los funcionarios y/o sus representantes, en el diagnóstico, planificación y seguimiento de temas relativos a gestión y desarrollo de personas, para lo cual deben definir los criterios, modalidades y mecanismos que utilizarán”*.

3.- Que, por su parte, el artículo 2 de la citada resolución, señala que los referidos criterios, modalidades y mecanismos, deberán ser formalizados en una agenda o plan de trabajo anual o plurianual con los funcionarios y/o representantes de las Asociaciones de Funcionarios, que permita asegurar la participación.



4.- Que, mediante la resolución exenta N°0985, de 2025, de este origen, se formalizó el plan de participación funcionaria del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, el que cuenta con una serie de iniciativas de desarrollo constitutivas de mesas de trabajo, entre ellas, la elaboración de una propuesta institucional para la creación de la Política de Remuneraciones, siendo responsable de su aplicación el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas, a través de su Unidad de Remuneraciones.

5.- Que, en dicho contexto, el Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas elaboró una Política de Remuneraciones cuya finalidad es promover la equidad interna, reconociendo el valor de los funcionarios en el cumplimiento de la misión institucional, y definir criterios objetivos para determinar las remuneraciones del personal, así como el fortalecimiento de los mecanismos de gestión y desarrollo del talento humano, orientados a una mejora continua, en que el desarrollo de las personas se establezca como un eje institucional.

6.- Que, teniendo presente el Memorandum N°36, de 2026, del jefe de la División de Administración General (S), el presente acto administrativo viene a aprobar la política de remuneraciones para el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

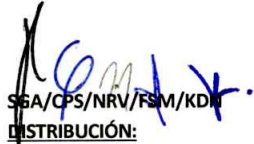
RESUELVO:

APRUEBASE la política de remuneraciones para el Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que se adjunta al presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

NICOLÁS FACUSE VÁSQUEZ
Subsecretario General de la Presidencia




SSA/CPS/NRV/FSM/KDM

DISTRIBUCIÓN:

1. MINSEGPRES (Gabinete Subsecretario:
 - Unidad de Fiscalía Interna)
2. MINSEGPRES (División de Administración General:
 - Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas.
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)

